

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral expediente reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato de transportes CO-23/2014-JAT

p. 5068

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral expediente reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato de transportes CO-24/2014-JAT

p. 5068

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral expediente reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato de transportes CO-25/2014-JAT

p. 5068

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno, por Decreto de la Presidencia de 8 de julio de 2015 en lo que concierne a la rectificación del Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de prestación de servicios de comunicaciones telefónicas de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos

p. 5068

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportiva Municipal), del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 5069

#### **Ayuntamiento de Belalcázar**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar por el que se somete a información pública de la congelación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2016

p. 5069

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público rectificación de error de las Bases reguladoras de Convocatorias de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2015

p. 5070

#### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se somete a información pública expediente de modificación de créditos 15/2015, mediante crédito extraordinario

p. 5070

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Ribera Alta San Luis del PGOU de Puente Genil

p. 5070

#### **Ayuntamiento de La Victoria**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública modificación de bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2015

p. 5071

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública expediente número 1/015 de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito

p. 5071

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por la que se aprueba expediente número 12/015 de modificación de créditos, mediante Generación de Créditos por Ingresos

p. 5071

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento 302/2014. Ejecución de títulos judiciales 187/2015. Notificación Resolución

p. 5072

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 110/2015. Notificación Resolución

p. 5072

Procedimiento 307/15. Ejecución 254/2015. Citación

p. 5072

Procedimiento Despidos/Ceses en General. Cédula de Citación

p. 5072

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Universidad de Córdoba. Cátedra Leonor de Guzmán**

Anuncio de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" por el que se convoca el XIX Premio "Leonor de Guzmán"

p. 5073

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 5.817/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Transportes Asunción y Macías SL, que tenía su anterior domicilio en calle Baleares 278 279 PI Los Llanos Sal Teras 41, 41909-Salteras (Sevilla), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Antonio Porcel Ortiz por la cantidad de 1.349,15 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-23/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por don Antonio Porcel Ortiz, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo julio-agosto 2014, contra Transportes Asunción y Macías SL, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 15/10/2015, del año en curso, a las 9:00:00 AM horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 5.818/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Transportes Asunción y Macías SL, que tenía su anterior domicilio en calle Baleares 278 279 PI Los Llanos Sal Teras 41, 41909-Salteras (Sevilla), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Antonio Porcel Ortiz por la cantidad de 1.506,3 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-24/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por don Antonio Porcel Ortiz, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo mayo-julio 2014, contra Transportes Asunción y Macías SL, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 15/10/2015, del año en curso, a las 9:10:00 AM horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con adverten-

cia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 5.819/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Transportes Asunción y Macías S.L., que tenía su anterior domicilio en calle Baleares 278 279 PI Los Llanos Sal Teras 41, 41909-Salteras (Sevilla), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Antonio Porcel Ortiz por la cantidad de 1.183,9 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-25/2014-JAT: Por recibida demanda efectuada por don Antonio Porcel Ortiz, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo junio-septiembre 2014, contra Transportes Asunción y Macías SL, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 15/10/2015, del año en curso, a las 9:20:00 AM horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 5.797/2015

Expte. 141/14

GEX 26128/14

En cumplimiento del artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2015, ha procedido a la avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno, por Decreto de la Presidencia de 8 de julio de 2015, en lo que

conciene a la rectificación del Anexo número 3 fórmula de los criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "del contrato de la prestación de los servicios de comunicaciones telefónicas de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos"; todo ello en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de septiembre de 2015. El Presidente, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.798/2015

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal) en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BOP número 153 de 10 de agosto de 2015, anuncio número 5.285/2015 y en el Diario Córdoba de 12 de agosto de 2015, durante un plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas (Polideportivo Municipal), entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOP, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro de la misma se publica a continuación.

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL)

#### Artículo 3º. Cuantía de la prestación

La Cuantía de la prestación regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas serán las siguientes:

#### 1. PISCINA MUNICIPAL

##### a) Entradas:

- Por cada entrada de adultos, en día laboral	3,15 €
- Por cada entrada de adultos en día festivo	3,85 €
- Por cada entrada de menores de 14 años en día laboral	1,80 €
- Por cada entrada de menores de 14 años en día festivo	2,55 €
- Por un abono de 20 baños de adultos (excluidos festivos)	47,20 €
- Por un abono de 20 baños de niños (excluidos festivos)	26,00 €

##### b) Cursos de natación:

- De 4 a 5 años (Por dos semanas, de lunes a viernes, 1 hora diaria)	16,00 €
- A partir de 6 años (Por dos semanas, de lunes a viernes, 1 hora diaria)	12,75 €

##### c) Gimnasia de mantenimiento en el agua:

- Adultos (al mes, lunes, martes y jueves, 1 hora diaria)	19,15 €
- Escuelas de natación (al mes lunes/ miércoles y viernes, 1 hora diaria) (todas las edades)	19,15 €

#### 2. TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE PISTAS

- Pista de balonmano, por hora	5,65 €
- Pista de baloncesto, por hora	5,65 €
- Pista de fútbol sala, por hora	5,65 €
- Pista de voleibol, por hora	5,65 €

#### 3. CAMPO DE FÚTBOL

- Alquiler 1 hora	25,00 €
- Por partido	40,00 €
- Alquiler 1 hora Fútbol 7	15,00 €
- Por partido Fútbol 7	22,00 €

#### 4. PABELLÓN CUBIERTO

- Pista de Tenis: alquiler 1 hora	4,55 €
- Pista de Bádminton: alquiler 1 hora	4,55 €
- Pista de Balonmano: alquiler 1 hora	11,70 €
- Pista de Baloncesto: alquiler 1 hora	11,70 €
- Pista de Voley: alquiler 1 hora	11,70 €
- Pista de Fútbol Sala: alquiler 1 hora	11,70 €
- Pista transversal	6,00 €
- Una hora de sauna	2,50 €

#### PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN CUBIERTO:

- Fondo Frontal 1m x 3,50 m	331,20 €
- Fondo Pasillo 1m x 3,50 m	217,35 €

#### 5. PISTA DE TENIS

- Pista de tenis por hora	3,20 €
---------------------------	--------

#### 6. COMPETICIONES LOCALES

- Ficha por jugador	3,80 €
- Inscripción por equipo	120,00 €
- Inscripción en la Prueba Reina de la Carrera Popular Ciudad de Aguilar	3,00 €

#### Actividades Puntuales:

- Gimnasia de Mantenimiento (mensual)	11,30 €
- Aeróbic (mensual)	14,90 €
- Yoga Taichi (mensual)	17,00 €
- Tenis (mensual)	20,00 €
- Ballet/Gimnasia Rítmica (mensual)	20,00 €
- Bádminton (mensual)	10,00 €
- Baloncesto (mensual)	10,00 €

Estos precios no tendrán aplicación en los siguientes casos:

- \* para clubes deportivos federados.
- \* para los juegos deportivos municipales escolares.
- \* para las competiciones locales.
- \* para los monitores y colaboradores de los programas deportivos.

Aguilar de la Frontera, 21 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

## Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 5.796/2015

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, aprobó la congelación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2016 y la aprobación provisional de la reducción del 20% para el año 2016 en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública (por andamios, es-

combros y materiales de construcción); y en la cuota de la Tasa por Licencias de Apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiere presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido Texto Legal.

Belalcázar, a 25 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.824/2015

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Córdoba, a través del acuerdo número 802/15 de la JGL de 4 de septiembre de 2015, ha aprobado la rectificación de un error en la estipulación 7ª.B)1 de las Bases reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2015, dichas Bases reguladoras al completo y una vez rectificadas se podrán consultar en la página web del Departamento de Cooperación: [www.cooperacion.ayuncordoba.es](http://www.cooperacion.ayuncordoba.es).

Córdoba a 1 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Rafael del Castillo Gomariz.

## Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 5.851/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 15/2015, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Cargo Nuevos Ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente obrante en el Departamento de Intervención a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.778/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2015, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, relativa a la parcela 185 RAD-3.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las normas urbanísticas de dicha modificación:

### CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto séptimo. Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, del PGOU de Puente Genil, respecto a la Manzana RAD-3 de la Parcela 185.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 14/07/2015, al punto séptimo del orden del día, que es como sigue:

Punto séptimo. Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, del PGOU de Puente Genil, respecto a la Manzana RAD-3 de la Parcela 185.

Visto el informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de salida de ese organismo 22/06/2015 y registro de entrada en este Ayuntamiento el 25/06/2015, número 5709, relativo a la modificación del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, en el ámbito de la manzana RAD3 del PGOU cuyo promotor es Promociones Félix Mari, que es favorable.

Dada cuenta de que no se han producido alegaciones durante el periodo de información pública.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

Informar favorablemente:

1º. La propuesta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, en el ámbito de la manzana RAD3 del PGOU.

2º. La publicación del acuerdo plenario y de las Normas Urbanísticas mediante anuncios en el BOP, Tablón de edictos de la Corporación, diario de mayor circulación de la provincia y, en su caso, en la web municipal, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y en el Registro Autonómico".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Puente Genil, firmado electrónicamente el día 30 de julio de 2015.

### NORMAS URBANÍSTICAS

Contenido articulado:

Artículo 1.

Son de aplicación las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil y las normas urbanísticas del Plan Parcial Ribera Alta San Luis.

Artículo 2.

La Unidad de Actuación "UA-RAD3 San Luis" se desarrollará según la ficha de Planeamiento de la presente modificación pun-

tual y su planeamiento de ejecución será mediante Proyecto de Urbanización.

Ficha de Planeamiento

DATOS BÁSICOS:

Situación: Parcela 185 - RAD 3, Urbanización Ribera Alta "San Luis"

Delimitación: Según planimetría adjunta.

Superficie de actuación: 30.138'04 m<sup>2</sup>.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN:

Planeamiento de desarrollo: No procede.

Planeamiento de ejecución: Re-urbanización de vial.

Sistema de actuación: Compensación.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Programa de actuación: Dos años.

USOS Y DETERMINACIONES:

	Uso	Superficie	Calificación	Pot. Vdas	Techo máx.
Aprovechamiento m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s:	Residencial	27.585'17 m <sup>2</sup>	VUA	39	0'35
Cesiones:	Viarío	2.552'87 m <sup>2</sup>	S.E.L.		

ORDENACIÓN Y OBJETIVOS:

Re-urbanización de la red viaria interna, definiéndose alineaciones y rasantes.

Reparcelación del aprovechamiento residencial en parcelas mínimas de 700 m<sup>2</sup>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Puente Genil a 28 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Esteban Morales Sánchez.

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 5.849/2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2015, la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Victoria a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 5.850/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2015, el expediente número 1/015 sobre modificación créditos, por el que se concede suplemento de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Victoria a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 5.854/2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 156/2015

Vista la Memoria de fecha 1 de octubre de 2015, justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015, mediante la generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, así como el Informe que sobre el asunto emite la Intervención,

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

a) Generar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.4312.632	Reparación Cubierta Mercado de Abastos	78.215,76
Suman las generaciones de créditos		78.215,76

b) Financiar los anteriores créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
2015.0.761	Subv. Diputación Plan Inversiones Financieramente Sostenibles	78.215,76
Suman los ingresos que generan créditos		78.215,76

Segundo. Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes.

Villanueva de Córdoba, a 1 de octubre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.732/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 302/2014. Ejecución de títulos judiciales 187/2015. Negociado: FS  
De: Don Antonio David Pérez Montoro  
Contra: Cafedi S.L.

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias del Letrado don Jacob Arenas Pérez en nombre y representación de don Antonio David Pérez Montoro frente a Cafedi S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Cafedi SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 4.503,21 € en concepto de principal más 720,51 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Secretaria Judicial”.

Y para que sirva de notificación a Cafedi S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.733/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento; Ejecución de títulos judiciales 110/2015. Negociado: S  
De: Doña Isabel Santacruz Galán y doña Inmaculada Santacruz Galán  
Contra: Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2015, a instancia de la parte actora doña Isabel Santacruz Galán e Inmaculada Santacruz Galán contra Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“En las presentes actuaciones se dictó Sentencia con fecha 30-10-14 por la que, con estimación de la demanda planteada por las demandantes frente a la empresa Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística, S.L., en reclamación por despido, se declara-

ba la improcedencia de los despidos y se condenaba a dicha empresa demandada en los términos allí fijados.

Segundo. Dicha Sentencia fue declarada firme mediante Decreto de 24-03-15.

Tercero. No obstante lo anterior y tras la solicitud de ejecución formulada por la parte actora, mediante Auto de fecha 13-04-15 se acordó despachar ejecución por los trámites propios de las sentencias firmes de cantidad.

Asimismo y mediante Decreto de 23-06-15 se acordó declarar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada”.

“Que declaro la nulidad de todo lo actuado en la presente ejecución desde el dictado del auto de fecha 13-04-15, debiéndose proceder a su continuación con los trámites propios de la ejecución de las sentencias firmes de despido (artículos 278 y ss. de la LRJS).

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupo Damitor de Mantenimiento y Logística S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos”.

En Córdoba, a 9 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada y su inserción en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente en Córdoba a 9/9/15.

Núm. 5.799/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 307/15. Ejecución número: 254/2015. Negociado: S  
De: Doña Encarnación Gutiérrez Cruz  
Contra: Doña Vanesa Arévalo Astudillo Cira

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha, en los autos de ejecución número 245/15, dimanante del procedimiento de despido número 307/15, se ha acordado citar a Venessa Arévalo Astudillo Cira, en paradero desconocido, como parte ejecutada, para que comparezca el próximo día 26 de octubre de 2015, a las 11:35 horas de su mañana, al acto de la vista que tiene por objeto la extinción de la relación laboral, en su caso, con la advertencia de que de no comparecer seguirá el procedimiento su curso, sin ser oído.

Y para que sirva de citación a la demandada indicada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.800/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 689/2015. Negociado: PM  
De: Don Francisco Manuel Esteban Sicilia  
Contra: Doña María Dolores Sánchez Capitán, RB Salud y

Confort S.L., Bersanhome S.L. y don Rafael Bernier Gimbert

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de Diligencia de Ordenación dictado en esta fecha en los autos número 689/2015, se ha acordado citar a doña María Dolores Sánchez Capitán y don Rafael Bernier Gimbert como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2015, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María Dolores Sánchez Capitán y don Rafael Bernier Gimbert.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Universidad de Córdoba Cátedra Leonor de Guzmán

Núm. 5.728/2015

La Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" convoca el XIX Premio "Leonor de Guzmán" con arreglo a las siguientes bases:

Primera:

Tendrán preferencia en la convocatoria de este premio aquellas personas nacidas y/o residentes en Andalucía y que acrediten esta circunstancia mediante el certificado correspondiente.

Segunda:

Se establece un premio de mil quinientos euros. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

Tercera:

Los trabajos que se presenten a esta convocatoria deberán tratar su contenido, de tema libre, desde la perspectiva de la diferencia sexual y el feminismo. Los originales deberán tener una extensión mínima de 100 y máxima de 150 páginas. No podrán ser objeto de esta convocatoria los trabajos que hayan obtenido becas, ayudas o subvenciones de cualquier institución pública o privada, siendo incompatible con cualquier otra ayuda. Los trabajos que

opten a esta convocatoria no habrán sido publicados ni parcial ni totalmente, por lo que se aportará una declaración sobre la originalidad del trabajo y su no publicación previa.

Cuarta:

Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A4, tipo de letra: Times New Roman, tamaño 12 pt., a dos espacios y sólo por el anverso, debidamente encuadrados. Se adjuntará también una copia en formato electrónico.

Quinta:

Los trabajos se entregarán identificados solamente con el título. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, teléfono(s), correo electrónico y breve currículum del autor o autora. En el exterior del sobre sólo se indicará el título del trabajo.

Sexta:

El lugar de presentación será el registro general de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" Edificio "Pedro López de Alba". Calle Alfonso XIII, 13. 14071 Córdoba (España). Tfno. 957-212171. E-mail: mujer@uco.es y el plazo finalizará a las 13:00 horas del día 13 de noviembre de 2015. Los trabajos remitidos por correo postal se enviarán certificados y la fecha del matasellos se considerará la de presentación.

Séptima:

El jurado estará presidido por la Diputada de Igualdad y Mujer de la Diputación Provincial, la secretaria será la persona que ocupe el puesto de secretaria de la Cátedra, la Directora de la Cátedra será integrante nata y dos personas expertas en el ámbito de que trata el premio convocado, propuesto por el Consejo Asesor de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán" y la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba.

Octava:

Una vez examinados los trabajos presentados en el plazo previsto, se producirá el fallo en consideración al mérito absoluto de los mismos, por lo que el premio podrá declararse desierto.

Novena:

El fallo del jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Décima:

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con estas bases, y en lo previsto en las mismas se estará a lo que dictamine el jurado, del que no cabe apelación.

Undécima:

El trabajo premiado quedará en propiedad de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán", quien lo publicará si procede, haciéndose constar en la edición que se trata del XIX Premio "Leonor de Guzmán". El premio cubre los derechos de autoría de la primera edición.

Duodécima:

Los trabajos no premiados se podrán retirar en el plazo de tres meses por las y los concursantes, previa presentación del recibo extendido por el registro general o del justificante del certificado de Correos. En caso de no ser retirados en el tiempo citado quedarán en propiedad de la Cátedra de Estudios de las Mujeres "Leonor de Guzmán".

Córdoba, a 22 de septiembre de 2015. La Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres, Fdo. María Rosal Nadales.